



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007



615017.  
107



Nº 1240082

TESTIMONIO

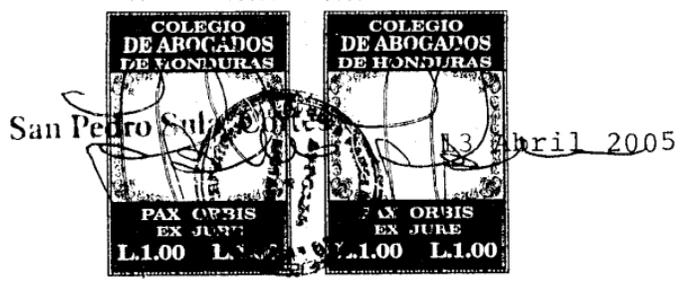
1 INSTRUMENTO NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE(169).- En la ciudad de  
2 San Pedro Sula, Cortes, a los Trece días del mes de Abril del año dos mil Cinco.- Ante  
3 mi, **LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE** Notario publico de este domicilio, inscrito  
4 en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero **MIL TRESCIENTOS**  
5 **NOVENTA (1390)**, comparecen los señores: **CHRISTIAN JAMIL SUAZO**  
6 **SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, **NOHEMY**  
7 **ESMERALDA SANCHEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración  
8 **de empresas, hondureña y de este domicilio, AGUSTIN SUAZO REYES**, mayor  
9 **de edad, soltero, comerciante, hondureño y de este domicilio, EVELIN**  
10 **NOHEMY SUAZO SANCHEZ**, menor de edad, estudiante, hondureña y de este  
11 **domicilio y ASTRID ELIZABETH BONILLA CISNEROS**, mayor de edad, soltera,  
12 **comerciante, hondureña y de este domicilio**, quienes asegurándome hallarse en  
13 el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que  
14 han convenido en constituir como al efecto lo hacen por medio del presente  
15 instrumento, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de  
16 conformidad con los pactos contenidos en las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** La  
17 Sociedad girara bajo la denominación social de **DISTRIBUCIONES LATINAS**  
18 **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, pudiendo ser conocida  
19 **tambien como (DISLAT S. DE R.L.)** y se regulara por las estipulaciones contenidas  
20 en esta escritura social, por las normas del código de comercio y en general por las  
21 leyes vigentes de la Republica de Honduras.- **SEGUNDO:** La Sociedad tiene por  
22 finalidad social lo siguiente: El ejercicio del comercio en general mediante la  
23 distribución, importación, exportación, nacional y extranjera, de antenas para celulares,  
24 y toda clase de accesorios referentes a la telefonía celular, apertura de  
25



617017



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007



107

Nº 1240082

**TESTIMONIO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**INSTRUMENTO NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE(169).**- En la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los Trece días del mes de Abril del año dos mil Cinco.- Ante mí, **LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE** Notario publico de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero **MIL TRESCIENTOS NOVENTA (1390)**, comparecen los señores: **CHRISTIAN JAMIL SUAZO SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, **NOHEMY ESMERALDA SANCHEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de empresas, hondureña y de este domicilio, **AGUSTIN SUAZO REYES**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño y de este domicilio, **EVELIN NOHEMY SUAZO SANCHEZ**, menor de edad, estudiante, hondureña y de este domicilio y **ASTRID ELIZABETH BONILLA CISNEROS**, mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña y de este domicilio, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir como a efecto lo hacen por medio del presente instrumento, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de conformidad con los pactos contenidos en las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** La Sociedad quera bajo la denominación social de **DISTRIBUCIONES LATINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, pudiendo ser conocida tambien como **(DISLAT S. DE R.L.)** y se regulara por las estipulaciones contenidas en esta escritura social, por las normas del código de comercio y en general por las leyes vigentes de la Republica de Honduras.- **SEGUNDO:** La Sociedad tiene por finalidad social lo siguiente: El ejercicio del comercio en general mediante la distribución, importación, exportación, nacional y extranjera, de antenas para celulares, y todo clase de accesorios referentes a la telefonía celular; apertura de



108

1 establecimientos de toda clase de negocios comerciales, tiendas distribuidoras y  
2 similares, y cualquier otra actividad de lícito comercio en el país.- **TERCERO:** La  
3 duración de la Sociedad será por tiempo indefinido, comenzando a surtir sus efectos  
4 legales a partir de la fecha de su inscripción en el Registro mercantil respectivo.-

5 **CUARTO:** El domicilio de la sociedad será esta ciudad, pudiendo establecer cuando lo  
6 considere oportuno y necesario, sucursales en cualquier lugar de la República.-

7 **QUINTO:** La Sociedad se Constituye con un capital social de **CINCO MIL**

8 **LEMPIRAS EXACTOS, (Lps.5,000.00)** el cual se encuentra íntegramente suscrito y

9 pagado por los socios de la manera siguiente: a) El socio **CHRISTIAN JAMIL SUAZO**

10 **SANCHEZ,** ha suscrito y pagado la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS**

11 **CINCUENTA LEMPIRAS (Lps 3,250.00)** equivalente al sesenta y cinco por

12 ciento (65%) del capital social; b) La socia **NOHEMY ESMERALDA SANCHEZ,** ha

13 suscrito y pagado la cantidad de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00)**

14 equivalente al Veinte por ciento (20%) del capital social: c) El Socio **AGUSTIN SUAZO**

15 **REYES,** ha suscrito y pagado la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS**

16 **(Lps. 250.00) equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social** d) La

17 socia **EVELIN NOHEMY SUAZO SANCHEZ,** ha suscrito y pagado la cantidad de

18 **DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps 250.00),** equivalente al Cinco por ciento

19 **(5%) del capital social; e) La socia ASTRID ELIZABETH BONILLA CISNEROS,** ha

20 **suscrito y pagado la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps**

21 **250.00), equivalente al Cinco por ciento (5%) del capital social,** aportaciones en

22 dinero que han sido pagados según depósito que yo la Notaria Doy fe de haber tenido

23 a la vista.- **SEXTO:** En los aumentos de capital social se observaran las mismas reglas

24 de la constitución de la sociedad y los socios tendrán preferencia para suscribirlo en

25 proporción a su parte social; Para este efecto al socio que no hubiere asistido a la



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2004 - 2007

109

Nº 1240082

1 Asamblea en la cual se aprobó el aumento , deberá comunicársele el acuerdo  
2 respectivo, por medio de tarjeta postal certificada con acuse de recibo.- Si algún socio  
3 no hiciere uso de sus derechos dentro de los quince días posteriores a la celebración de  
4 la Asamblea General, se entenderá que renuncia a este derecho y el aumento de  
5 capital podrá ser suscrito bien por los demás socios o por personas extrañas a la  
6 sociedad.- **SÉPTIMO:** Los socios podrán vender, ceder, gravar, donar o en cualquier  
7 otra forma enajenar sus derechos en la sociedad sin el consentimiento de los demás  
8 socios y sin el, tampoco podrá admitirse a nuevos socios.- Todas las determinaciones  
9 que tome la sociedad, en relación con la tenencia de sus bienes, derechos y acciones  
10 se adoptaran en Asamblea de Socios y la resolución correspondiente se tomara por la  
11 mayoría de votos de las partes sociales presentes y representadas.- El socio que desee  
12 vender su parte social, estará obligado a pedir autorización por escrito a la  
13 administración de la sociedad y la resolución se tomara por la mayoría de votos de los  
14 socios, siendo obligatorio, ofrecerla en primer lugar y por escrito, a los demás socios de  
15 la sociedad y el precio de la misma se fijara tomando el valor que en los libros tengan  
16 las partes sociales, en cuyo caso los socios podrán adquirir la parte social en forma  
17 proporcional a las partes sociales de que sean poseedores.- No Será razón valedera  
18 para negarse a vender la parte social al precio señalado anteriormente, el indicar o  
19 aducir una oferta mayor precio por parte de terceros, solamente la negativa por  
20 escrito de adquirir la parte social por los otros socios, dará derecho al socio a vender  
21 su parte social a terceros. El plazo para la decisión de la compra por los socios, se fija  
22 en quince días y si en ese termino el socio que desee vender no obtuviere respuesta,  
23 ese silencio equivaldrá a la autorización.- Las partes sociales que sean transferidas  
24 bajo cualquier titulo y en las que no se haya cumplido con lo estipulado en esta  
25 cláusula, no serán inscritas en el libro de socios que señala la ley.- Los socios podrán



110

1 traspasar porcentajes de su parte social a sus hijos, siempre y cuando para ello tengan  
2 el consentimiento previo y por escrito de la sociedad, el cual se tomara en Asamblea de  
3 Socios y por mayoría de votos de las partes sociales presentes o representadas.- Los  
4 socios que así adquirieran una parte social, estarán sujetos a las mismas obligaciones y  
5 tendrán los mismos derechos de los demás socios.- **OCTAVO:** Los socios además de  
6 sus obligaciones generales, tendrán la de hacer aportaciones suplementarias en  
7 proporción a sus primitivas aportaciones.- **NOVENO:** La Administración de la Sociedad  
8 estará a cargo de un Gerente, habiéndose nombrado para ocupar dicho cargo al socio  
9 **CHRISTIAN JAMIL SUAZO SANCHEZ**, como Gerente General.- El gerente general  
10 tendrá las facultades siguientes: a) Para que a nombre y representación de la sociedad  
11 pueda: Comprar, vender, donar, permutar, pignorar, gravar o hipotecar, o en cualquier  
12 otro concepto adquirir o enajenar fincas, derechos, créditos, títulos, acciones,  
13 participaciones y cualquier clase de bienes, por los precios, plazos y medios de pago  
14 que crea convenientes y en general con cualquier pacto y condiciones; b) Para  
15 administrar todos sus bienes, derechos y acciones que le correspondan o le  
16 correspondieren a la Sociedad por cualquier concepto; c) Para abrir cuentas bancarias  
17 de cualquier índole, así como para cancelarlas; para retirar fondos de las mismas, así  
18 como de las ya existentes, bien sea que se encuentren estas a nombre de la sociedad o  
19 a nombre de otras personas, pero en las cuales solamente la sociedad pueda retirar  
20 fondos; d) Para que en su nombre celebre contratos de arrendamientos, sub-  
21 arrendamiento y para que pueda pedir en su cargo la terminación, desahucio y  
22 lanzamiento a que dieren lugar tales contratos; e) Para pagar las deudas de la  
23 Sociedad, así como cobrar las que a ella se adeuden, pudiendo otorgar recibos, cartas  
24 de pago, escrituras de reducción de hipotecas o actas de cancelación de las mismas; f)  
25 Para que la represente ante las instituciones de crédito, gestionando préstamos,



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2004 - 2007

Nº 1240081

III

1 fianzas, cartas de crédito, líneas de crédito y para suscribir avales o las fianzas  
2 solidarias que sean necesarias en todo lo relacionado con los negocios de la sociedad;  
3 g) Para otorgar toda clase de poderes y suscribir los documentos públicos y privados  
4 que sean necesarios en la ejecución de este mandato; y h) Para que represente a la  
5 sociedad en toda clase de juicios, sean civiles, criminales, laborales o  
6 administrativo, ya sea como demandante o como demandada, pudiendo promover  
7 demandas, contestaciones, siguiendo los juicios en todas sus instancias hasta la total  
8 terminación y para tal efecto lo inviste de las facultades generales del mandato judicial  
9 y administrativo y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción  
10 deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el juramento decisorio, aceptar su  
11 delación, absolver posiciones, renunciar los recursos y los términos legales, otorgar a  
12 los árbitros facultades de arbitradores, transigir, comprometer, percibir y para sustituir  
13 este poder, en todo o en parte en persona de su confianza, así como las que le  
14 confiere el código de comercio y las que le da la asamblea General de Socios.-  
15 **DÉCIMO:** La Asamblea General de socios se reunirá ordinariamente en los cuatro  
16 primeros meses de cada año o cuando lo exijan los socios que representen más de la  
17 tercera parte del capital social.- La Convocatoria se hará por medio de lista a los socios  
18 que residan en esta ciudad y por medio de telegramas o tarjetas postales certificadas a  
19 los demás. Entre la convocatoria y la asamblea deberá mediar un plazo no menor de  
20 ocho días, pero podrá celebrarse sin este requisito, si está representado todo el capital  
21 social.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los que concurran a la  
22 Asamblea, excepto en los casos de modificación de la Escritura Social, para lo cual se  
23 requerirá por lo menos, el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser  
24 que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las  
25 obligaciones de los socios, casos en los cuales se requerirá la unanimidad de votos.



112

1 Los socios gozaran de un voto por cada cien lempiras de su parte social.- Las  
2 resoluciones que se tomen se harán constar en el libro de actas respectivo.- Los socios  
3 podran hacerse representar en las asambleas, por otros socios o por personas extrañas  
4 a la sociedad por medio de carta comercial indubitable.- **DÉCIMO PRIMERO:** De las  
5 utilidades netas de la sociedad, deberá separarse anualmente un mínimo del cinco por  
6 ciento (5%) para formar el capital de reserva hasta que su importe ascienda a la quinta  
7 parte del capital social.- El capital de reserva deberá ser restituido en la misma forma  
8 cuando disminuya por cualquier motivo.- **DÉCIMO SEGUNDO:** La utilidades y  
9 perdidas deberán ser distribuidas entre los socios en proporción a sus aportaciones.-  
10 No obstante lo anterior la Asamblea general de socios podrá acordar una forma  
11 distinta de repartir las utilidades o perdidas entre los socios.- **DÉCIMO TERCERO:** La  
12 distribución de las utilidades o perdidas se acordaran por la asamblea general de  
13 socios, en vista del balance e informe del Gerente General.- **DÉCIMO CUARTO:** La  
14 Sociedad se disolverá: Por imposibilidad de realizar el objetivo de la misma; por la  
15 perdida de las dos terceras partes del capital social o por acuerdo de los socios .- Si  
16 falleciere alguno de los socios, la sociedad podrá continuar funcionando con los  
17 herederos, quienes adquirirán las mismas obligaciones y derechos que tenia el fallecido  
18 y en el caso de que vendan su parte social, también estarán sujetos a las disposiciones  
19 que para esta transacción se han establecido.- **DÉCIMO QUINTO:** El año social de la  
20 sociedad comienza el Primero de Enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada  
21 año, con excepción del presente, que comenzara el día que la sociedad se incriba en el  
22 Registro mercantil y terminara el ultimo día de Diciembre de ese año.- **DÉCIMO**  
23 **SEXTO:** La Sociedad llevara cuenta y razón de todas sus operaciones en los libros de  
24 contabilidad que la ley señala, en la forma y con los requisitos que exige la misma y  
25 serán llevados por la persona que designe el gerente General.- **DÉCIMO SÉPTIMO:**



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

Nº 1240081

113

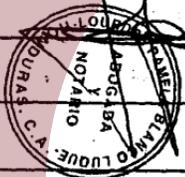
1 La Sociedad llevara un libro especial de socios en la cual se inscribirá el nombre y  
2 apellidos y domicilio de los socios, con indicación de sus aportaciones y la transmisión  
3 de las partes sociales, el cual deberá inscribirse para que surta efecto frente a terceros  
4 en el Registro Publico de comercio.- **DÉCIMO OCTAVO:** Declarada disuelta la  
5 Sociedad, se procederá a su liquidación por medio del Gerente General que tendrá el  
6 carácter de liquidador y será el administrador y Representante Legal de la sociedad y  
7 responderá por los actos que ejecute; Sus facultades será las que establece el código  
8 de comercio.- **DÉCIMO NOVENO:** En todo lo no previsto en este instrumento se  
9 observaran las disposiciones del código de Comercio y de la legislación común en lo  
10 que fueren aplicables.- **VIGÉSIMO:** bajo los pactos y estipulaciones consignadas, los  
11 socios declaran quedar constituidos en sociedad desde esta fecha , bajo la razón social  
12 anteriormente indicada.- **CLÁUSULA TRANSITORIA:** Se le notifica a los socios de la  
13 obligación que tienen de hacer la publicación de la Sociedad en un diario de mayor  
14 circulación en el país y de su Inscripción en el Registro Publico mercantil de esta  
15 sección registral.-Y enterados todos del derecho que les concede la ley para leer por si  
16 este instrumento por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los  
17 otorgantes y firman.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, oficio, profesión  
18 y veracidad de unos y o otros DOY FE, así como haber tenido a la vista los documentos  
19 personales de los comparecientes por su orden así: CHRISTAIN JAMIL SUAZO  
20 SANCHEZ; 0801-1982-07242; NOHEMY ESMERALDA SANCHEZ; 0501-1958-06073;  
21 AGUSTIN SUAZO REYES; 1211-1960-00059; EVELYN NOHEMY SUAZO SANCHEZ; 0801-  
22 1986 15101; ASTRID ELIZABETH BONILLA CISNEROS; 1804-1972-01327.- DOY FE.-  
23 (FIRMAS Y HUELLAS).- CHRISTIAN JAMIL SUAZO SANCHEZ.- NOHEMY ESMERALDA  
24 SANCHEZ.- AGUSTIN SUAZO REYES.- EVELYN NOHEMY SUAZO SANCHEZ.- ASTRID  
25 ELIZABETH BONILLA CISNEROS .- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- LOURDES PAMELA



114

1 BLANCO LUQUE.

2 A requerimiento de los otorgantes y para ser entregada a la sociedad mercantil  
 3 **DISTRIBUCIONES LATINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,**  
 4 **(DISLAT S. DE R.L.),** Libro, sello y firma esta Primera Copa en el mismo lugar y fecha  
 5 de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente con los timbres de ley  
 6 debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el numero  
 7 preinserto de mi protocolo de instrumentos públicos de este año en donde anote este  
 8 libramiento.



*[Handwritten signature]*

16 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**  
 17 DE 8 P. 33  
 Presentada a las 8 P. 33 minutos de  
 hoy, según Asiento N° 1883 folio —  
 Tomo 27 del Diario Inmobiliario.  
15-4-2005  
 LUGAR Y FECHA  
 REGISTRADOR

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**  
 INSCRITA CON N° 61 TOMO 417  
**REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES**  
 SAN PEDRO SULA 15-4-2005  
 REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

25



REPUBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

INSTITUTO  
DE LA  
PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES

15

1	R.T.N. O N° DE IDENTIDAD											
	0	8	0	1	1	9	8	2	0	7	2	4

2	N° DE RECIBO	
	N° 069760	

3	RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL.										
	Christian Jamil Suazo Sanchez										

4	CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
	001	Escrituras Traslaticias de Dominio	
	002	Escrituras de Hipoteca, anticresis y usufructo	
	003	Cancelaciones (Hipoteca, Fideicomiso, Anticresis y usufructo)	
	004	Embargos y Comunicaciones (Civil Y Mercantil)	
	005	Escrituras de Rectificación y Parcelamiento	
	006	Escrituras de Partición, Desmembramiento y Fusión	
	007	Títulos Supletorios	
	008	Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	
	009	Inscripciones de Mejoras	
	010	Solicitudes de Tradición de Dominio	
	011	Declaraciones de Comerciante Individual	
	012	Constituciones de Sociedad Mercantil	10.00
	013	Prenda Mercantil	
	014	Sentencias	
	015	Documentos Privados	
	016	Otros	
	<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>10.00</b>

Total a Pagar en Letras: Diez Lempiras

Instrumento No. \_\_\_\_\_ de Fecha: \_\_\_\_\_ Autorizado por el Notario: \_\_\_\_\_ C.A.H. N° \_\_\_\_\_

S.P.S. 14/Abril/2005

*[Handwritten Signature]*

Lugar y Fecha:

Firma del Usuario

5	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	14	04	2005

6	CODIGO BANCO	
	0931	



VALOR RECIBIDO	
10.00	
Efectivo L. 10.00	
Cta.: 110046966 RECAUDADORA INSTITUTO DE LA PRO	
09:28:28 Cajero: 8050	
14/04/05 Agencia: Agencia Tercera Calle SPS	
Firma del Cajero	

ORIGINAL: Enterante Blanco  
1ra. COPIA: Banco receptor cuenta del IP para RPI  
2da. COPIA: Enterante Rosada

CUENTA DE CHEQUES 14/04/05  
CUENTA No. 2100095674

116

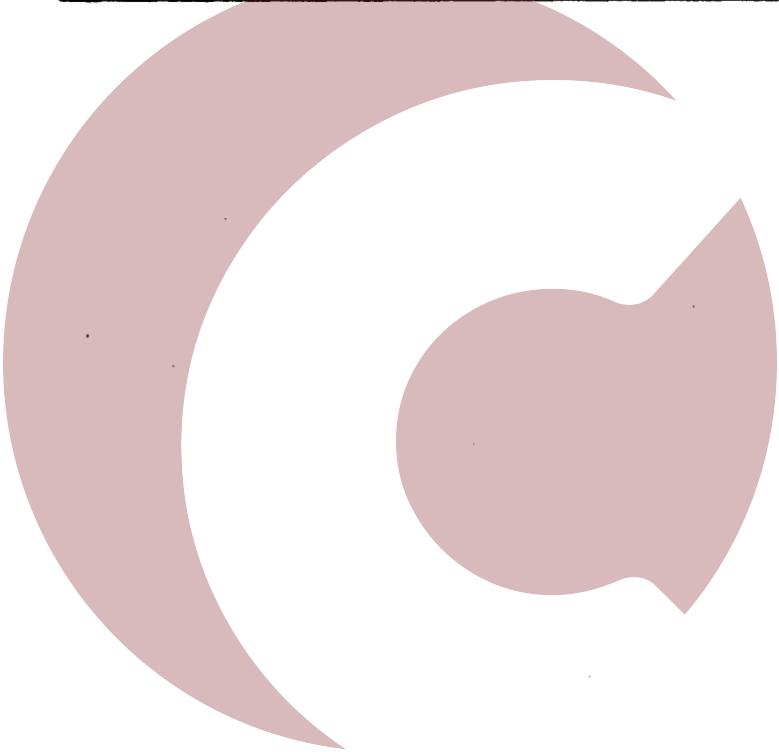
A NOMBRE DE: Editorial Hond

MONEDA NACIONAL (LEMPIRA)  MONEDA EXTRANJERA  DOLAR  EURO

Certificación Cajero  
14/04/05 Agencia: Agencia Tercera Calle SPS  
09:23:15 Cajero: 8050  
Cta.: 2100095674 EDITORIAL HONDURAS S.A. DE C.V.  
Efectivo L\$168.00\*\* Cheques: L\$0.00\*\*  
Total: L\$168.00\*\*

EFECTIVO	68.00
CHEQUES	1
CANTIDAD EN LETRAS:	68.00
CANTIDAD EN LETRAS: <u>Seis y ocho con 00/100</u>	

0700 Ref.Teller/IBS : 0006/7951 ONLINE  
RECIBO DE DEPÓSITO  
NOTA RECIBIDA  
TOTAL CHEQUES  
AGENCIA  
Banco Atlantida  
NOMBRE Y FIRMA  
MARINA DIAZ



maestro, la Sociedad DE FARMACIAS FARMACEUTICAS S. DE R.L. bajo la apertura de un Establecimiento comercial denominado FARMACIA DR. REYES la cual estará ubicada en el Barrio de Pinar, municipio de Pedro Sula, zona 1 Nor Oeste de esta ciudad.  
 en Pedro Sula, 14 de abril del 2005.  
 GERENCIA

**AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**  
 mercio y público en general HAGO CONSTAR mediante instrumento número setenta y cuatro (74), autorizado por el Notario RAMULFO QUIROGA ORTEGA, en esta ciudad, a los nueve del mes de abril del año dos mil cinco, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL con un capital de CINCO MIL LEMPÍRAS (Lps. 5,000.00), en la finalidad de la compra y venta de materiales de construcción, los servicios de transporte público de autos, carga y servicio especial (Contratado); la compra y venta de vehículos nuevos y usados, autos, repuestos y partes eléctricas, la importación y exportación de todo tipo de licito comercio de conformidad con la legislación vigente de la República de Honduras, bajo este que será administrado personalmente por el exponente, bajo la denominación de "RESA DE TRANSPORTES JOBEY", pudiendo usar las siglas "T.T. JOBEY", con su domicilio principal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, 09 de abril del año dos mil cinco.  
 JOSE BENJAMIN PINEDA GUZMAN

**AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**  
 mercio y público en general HAGO CONSTAR mediante instrumento número setenta y cinco (75), autorizado por el Notario ALFREDO SILVA ORTEGA, en esta ciudad, a los nueve días del mes de abril del año dos mil cinco, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL con un capital inicial de CINCO EMPÍRAS (Lps. 5,000.00), siendo la finalidad explotación del servicio de transporte público y privado de carga y pasajeros, servicio de auto y venta de todo tipo de repuestos, accesorios automotrices nuevos y usados, artículos para el hogar, mercadería en el y toda actividad relacionada o no con su principal, negocio este que será administrado personalmente por el exponente, bajo la denominación de "EMPRESA DE TRANSPORTES ZAVALA", pudiendo usar las siglas "E.T.Z.", con su domicilio principal en esta ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, 09 de abril del año dos mil cinco.  
 ARLIS ARMANDO ZAVALA BENEAS

que, en virtud de ser un negocio de carácter nacional y de productos, representación de empresas nacionales y extranjeras, negociación, adquisición, comercialización y compra-venta de toda clase de valores, títulos, créditos, derechos, participaciones sociales, bonos, cupones de acciones, administración de capital, depósitos hipotecarios y demás títulos de capital, así como la prestación de servicios de intermediación de todo tipo, tanto en el comercio exterior como en el interior, y la importación y exportación de mercancías, muebles, bienes muebles, con domicilio en Roatán, departamento de Islas de la Bahía, con un capital mínimo de Lps. 75,000.00 y un capital máximo de Lps. 50,000.00.  
 Roatán, Islas de la Bahía, 23 de febrero del año dos mil cinco.  
 GERENTE GENERAL

**AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**  
 Al público se HACE SABER Que, en fecha catófica de abril del 2005, en Instrumento Número 167, autorizado ante el Notario José Benito Cobo Guillén, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL bajo la denominación de mecanizaciones industriales, su finalidad será la fabricación y reparación de piezas de uso mecánico industrial y otras afines a la misma y a cualquier otra actividad de licito comercio permitidas por las leyes hondureñas, su domicilio será en esta ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pudiendo establecer sucursales en toda la República o países extranjeros, el capital autorizado es de cinco mil Lempiras exactos (5,000 Lps).  
 San Pedro Sula, 14 de abril del 2005.  
 MAURICIO MATAMOROS VASQUEZ

**AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD**  
 Al público en general y para los efectos de Ley HAGO SABER Que por medio del Instrumento Público número 218 autorizado en esta ciudad, ante los oficios del Notario LUIS FELIPE THERESI FLORES, se constituyó la sociedad con el nombre "LUZ Y ESPERANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" la cual será conocida también como "LUZ Y ESPERANZA DE R.L. DE C.V." y tendrá como finalidad principal será la educación privada, promover la educación privada a nivel de Jardín de niños, primaria y en especial en los niveles de la educación nacional contenidas en las leyes educativas de Honduras y cualquier otra actividad de licitas que permitan las leyes de la República de Honduras y cualquier otra actividad relacionada o no con el giro principal, entendiéndose que esta numeración no es limitativa sino ejemplificativa, pues la Sociedad que hoy se constituye podrá dedicarse a cualquier otro actividad de licito comercio en Honduras y aun en el extranjero, con un capital mínimo de CINCO MIL LEMPÍRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00) y un capital máximo de CINCUENTA MIL LEMPÍRAS EXACTOS (Lps. 50,000.00) y su domicilio será en La Ceiba, departamento de Atlántida, La Ceiba, Atlántida, 2 de febrero del 2005.  
 BLAS ANTONIO INESTROZA PADILLA  
 GERENTE GENERAL

que, en virtud de ser un negocio de carácter nacional y de productos, representación de empresas nacionales y extranjeras, negociación, adquisición, comercialización y compra-venta de toda clase de valores, títulos, créditos, derechos, participaciones sociales, bonos, cupones de acciones, administración de capital, depósitos hipotecarios y demás títulos de capital, así como la prestación de servicios de intermediación de todo tipo, tanto en el comercio exterior como en el interior, y la importación y exportación de mercancías, muebles, bienes muebles, con domicilio en Roatán, departamento de Islas de la Bahía, con un capital mínimo de Lps. 75,000.00 y un capital máximo de Lps. 50,000.00.  
 Roatán, Islas de la Bahía, 23 de febrero del año dos mil cinco.  
 GERENTE GENERAL

**AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD**  
 Al público en general y para efectos de ley se HACE SABER: Que en fecha 13 de abril del año dos mil cinco, mediante instrumento número CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) ante los oficios de la Notaria LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE ha quedado constituida la sociedad denominada RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo ser conocida como (DRLAT S. DE R.L.), con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, y su finalidad social es: El ejercicio del comercio en general mediante la distribución, importación, exportación, nacional y extranjera, de bienes para celulares, y toda clase de accesorios referentes a la telefonía celular, apertura de establecimientos de toda clase de negocios comerciales, tiendas distribuidoras y similares, y cualquier otra actividad de licito comercio en el país, con un capital social de CINCO MIL LEMPÍRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00).  
 San Pedro Sula, Cortés, 14 de abril del 2005.  
 LA GERENCIA

**AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD**  
 En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, al público y comercio en general, se HACE SABER: Que en Escritura número OCHENTA Y SIETE (87), autorizada en esta ciudad, por el Notario JOHN FRANKLIN MAYORQUIN LANZA, fecha 6 de abril del 2005, se constituyó la Sociedad denominada "FIBRO ARTES. S. DE R.L.", con un capital de CINCO MIL LEMPÍRAS (Lps. 5,000.00), la finalidad será la fabricación y comercialización de todo tipo de muebles de fibra de vidrio, rótulos, artesanías, etc. importación y comercialización de materia prima, herramientas y accesorios; así como todas aquellas actividades licitas que directamente o indirectamente, se relacionen con la finalidad principal de la Sociedad. Con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, pero podrá abrir sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o fuera de ella.  
 San Pedro Sula, Cortés, 6 de abril del 2005.  
 GERENCIA GENERAL

**EL DEPORTE Y QUE SENTIRLO DESDE ADENTRO** **CRONOMETRO**

